

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-02626.

En atención a la solicitud que antecede se ajusta a lo dispuesto a los artículos 2469 y siguientes del Código Civil, de conformidad a lo consagrado en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado por transacción el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por María Clemencia Díaz en contra de Yeisón Aparicio Gutiérrez Casallas y Julio César Linares Garzón.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiese de conformidad.

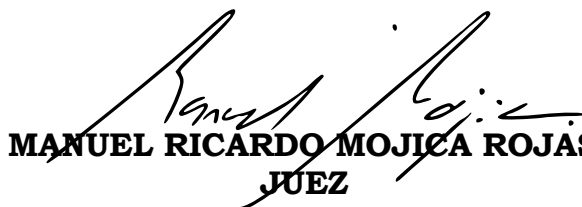
TERCERO: DESGLOSAR los documentos allegados como títulos de ejecución, a órdenes y expensas de la parte demandada.

CUARTO: ENTREGAR a la parte ejecutante los depósitos judiciales consignados que obren en el expediente.

QUINTO: ABSTENERSE de condenar en costas.

SEXTO: ARCHIVAR el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N° 12**, FIJADO HOY **2 DE FEBERERO DE 2021** A
LA HORA DE LAS 8:00 AM



Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4830b3abc9954029507b10baf5bffd90a422c7c5eb42e68b0df9711c67e18**
Documento generado en 01/02/2021 12:33:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**